

si en el término de cuarenta y ocho horas no quedara resuelto a su satisfacción el caso queda en libertad de presentarlo por escrito, ante el Departamento de Personal de la F. N. M. T., debiendo obtener en un plazo de otras cuarenta y ocho horas contestación definitiva.

Cuando tal contestación tampoco le fuera satisfactoria puede, en última instancia, acudir a la Comisión de Relaciones Humanas, al objeto de que con su dictamen lleve la queja a la Dirección General, que resolverá definitivamente y sin ulterior recurso, dejando siempre a salvo el acudir a la Magistratura de Trabajo cuando por razón de la materia fuese competente alguno de estos Organismos.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 12 de agosto de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,780	59,960
1 Dólar canadiense ....	55,179	55,345
1 Franco francés nuevo ....	12,199	12,235
1 Libra esterlina ....	167,443	167,548
1 Franco suizo ....	13,850	13,891
100 Francos belgas ....	119,829	120,189
1 Marco alemán ....	15,002	15,047
100 Liras italianas ....	9,628	9,656
1 Florin holandés ....	16,574	16,623
1 Corona sueca ....	11,514	11,548
1 Corona danesa ....	8,651	8,677
1 Corona noruega ....	8,264	8,389
1 Marco finlandés ....	18,575	18,630
100 Chelines austriacos ....	231,720	232,417
100 Escudos portugueses ....	208,678	209,306

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION de la Direccion General de Urbanismo por la que se transcribe relacion de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con indicación del acuerdo recaído en cada caso.*

Con fecha 26 de junio de 1963, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1.º Palma de Mallorca.—Solicitud formulada por doña Catalina Carbonell Ramis, por la que se solicitaba la exclusión de la finca número 122 de la delimitación del polígono «Levante», en el término municipal de Palma de Mallorca.—Fue aprobado.

2.º Córdoba.—Proyecto de expropiación de la segunda fase del polígono «La Fuensanta», sito en el término municipal de Córdoba, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

3.º El Ferrol del Caudillo.—Proyecto de saneamiento, distribución de agua y explanación y pavimentación del polígono «Carranza», sito en el término municipal de El Ferrol del Caudillo, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

4.º Badajoz.—Acta de replanteo de las obras de pavimentación, saneamiento y abastecimiento de aguas del polígono «Santa Marina», sito en el término municipal de Badajoz, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

5.º Llanera.—Proyecto de delimitación del polígono «Silvotas», sito en el término municipal de Llanera, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado con arreglo a la siguiente limitación:

El ángulo Sur queda definido sobre la línea de servidumbre del ferrocarril de León a Gijón, a una distancia de unos 150 metros al N., a lo largo de la línea límite de servidumbre del ferrocarril, con una longitud de unos 1.750 metros, hasta el camino que lo cruza. Queda definido el ángulo NE. Desde este

punto, y partiendo con un ángulo de unos 112 grados hacia el O., con una longitud de unos 610 metros, hasta la carretera Venta del Gallo a Lugo de Llanera se define el ángulo N. El lado N., definido por la unión de los vértices N. y NE., coincide con el linde de los terrenos del aeropuerto de Llanera. Siguiendo hacia el S. por la carretera antes citada, con una longitud de unos 1.350 metros, define el ángulo SO, que queda asimismo a unos 195 metros del cruce de esta carretera con la de Lugonés a Avilés. La unión de este vértice SO con el S., definido en primer lugar, cierra el polígono por el S. con una longitud de unos 810 metros.

6.º Lérida.—Plan parcial de ordenación del polígono «Santa María de Gardeny», sito en el término municipal de Lérida, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

7.º Valencia.—Plan parcial de ordenación del polígono «Cumpanar», sito en el término municipal de Valencia, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

8.º Andújar.—Plan parcial de ordenación del polígono «Puerta de Madrid», en el término municipal de Andújar, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

9.º Las Palmas de Gran Canaria.—Proyecto de delimitación del polígono «Cruz de Piedra», sito en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado con arreglo a la siguiente delimitación: Partiendo del punto A, que se fija en el kilómetro 2 de la carretera general del N. (C-813), en dirección Naciente-Poniente, y en una longitud de 523 metros, siguiendo la alineación derecha de dicha carretera hasta el punto B, que se determina en la confluencia de la misma con la prolongación de la valla que separa el polígono de la finca del señor Marqués de la Florida. Desde este punto, en dirección S.-N., en una longitud aproximada de 315 metros y siguiendo la misma valla antes referida, hasta el C, determinado por la esquina S.-O. del edificio propiedad de la Central Lechera C. O. A. G. R. O. Sigue la pared S. de dicha entidad, en una longitud de 94 metros, hasta el punto D, fijado por la esquina S.-E. de la referida Central, y desde este punto, en una longitud de 36 metros, en dirección N.-S., hasta el E, determinado en la esquina NE. del edificio de la misma entidad, concluyendo con la carretera que es prolongación de la calle Pedro Infinito. Sigue, a continuación, la alineación derecha de esta carretera, en dirección Poniente-Naciente y una longitud de unos 581 metros, hasta alcanzar el punto F, determinado por el último de los bloques de las viviendas ultrabarratas del excelentísimo Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria. Desde este lugar, y en dirección N.-S., en una longitud de 66 metros aproximadamente, se llega al punto G, que se fija en el bordillo del talud, formando ángulo sensiblemente recto con el mismo. A partir de este punto y en dirección Poniente-Naciente, en longitud de unos 133 metros, y siguiendo el mismo bordillo del talud antes citado, se llega al punto H, determinado por la confluencia con el valle que delimita el polígono con terrenos propiedad del Patronato Benéfico de la Construcción «Francisco Franco». Continúa en dirección N.-S., siguiendo la misma alineación de la mencionada valla, en una longitud de unos 381 metros aproximadamente, confluyendo en la margen más próxima de la carretera general del N. (C-813), donde se fija el punto I, y a partir de éste, siguiendo la alineación derecha de la misma carretera en dirección Naciente-Poniente, en longitud de 120 metros aproximadamente, hasta llegar al punto A, donde se cierra el polígono.

10. Casa.—Avocación del Ministerio de la Vivienda para aprobar los proyectos de urbanización de los polígonos: Las Hervencias-Avila, La Torre-Martorell, Alén de Duerdo-Aranda de Duerdo, San José-Cádiz, Alces-Alcazar de San Juan, Chinales-Córdoba, Bens-La Coruña, Cerrillo de los Moralejos-Cuenca, Henares-Guadalajara, Akarregui-Hernani, San Lorenzo-Vergara; Industrial de Jaen, La Carolina-La Carolina, Cascajos-Logroño, Alameda-Malaga Landaben-Pamplona, Silvota-Llanera, Industrial de Mieres, Montaivo-Salamanca, La Cerrada-Camargo, Cerro de la Horea-Segovia, Carretera Amarilla-Sevilla, Nuestra Señora de los Angeles-Palencia, El Sente-Lérida, Babel-Alicante, Bidebieta-San Sebastián, San Isidro-Almería, La Granja-Ciudad Real, El Santuario-Córdoba, Elvira-La Coruña, San Antonio-Cuenca, Beasain-Guipúzcoa, Hernani-Hernani, Andoain-Centro-Guipúzcoa, San Sebastián-Huelva, Puerta de Madrid-Andújar, Villafranca de Oria-Guipúzcoa, Camino de Bordo-Martos, Las Huertas-Ponferrada, Lovete-Logroño, Carretera de Madrid-Alcázar de Henares, Ensanche-Cartagena, Santa Lucía-Cartagena, San Juan-Murcia, Pumarín-Gijón, Buenavista-Oviedo, Levanta-Palma de Mallorca, Cruz de Piedra-Las Palmas, San Cristóbal-Las Palmas, Tormes-Salamanca, Los Gladiolos-Santa Cruz de Tenerife, Ofra-Santa Cruz de Tenerife, Las Lastras-Segovia, Sur-Sevilla; Acceso de Ademuz-Valencia, La Candelaria-Zamora.

11. Valencia.—Modificación de la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1962, aprobatoria de la tasación conjunta del polígono «Fuente de San Luis», sito en el término municipal de Valencia.—Se modifica la Orden ministerial aludida en el sentido de excluir de dicha tasación las parcelas números 121 y 121-a, adquiridas por el Ministerio de Obras Públicas, así como los arrendamientos urbanos correspondientes a don Antonio Periz Ginez, don Vicente Bonet Grau y don Federico Guillet Murcia, existentes los dos primeros en la finca número 112 y el último en la número 122 y fijar definitivamente las

- valoraciones de los derechos de propiedad existentes en las fincas números 123, 122 y 112 del expresado polígono, en un importe de 35.285, 73, 11.868,91 y 147.738,09 pesetas, respectivamente.
12. San Sebastián.—Proyecto de construcción de 23 viviendas junto a la avenida de San Pedro, en San Sebastián, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad, remitido por la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa.—Fue aprobado.
13. San Sebastián.—Plan parcial de ordenación urbana del polígono «Bidebietas», en San Sebastián, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad y remitido por la Delegación Provincial del Ministerio en Guipúzcoa.—Fue aprobado.
14. San Sebastián.—Proyecto de Centro de Estudios de las Hijas de Jesús, en las proximidades de Ayete, en San Sebastián, promovido por las Religiosas Hijas de Jesús y presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.
15. Zarauz.—Plan parcial de ordenación de los terrenos situados entre las calles de José Antonio, Nuestra Señora del Pilar y plaza de los Fueros, de Zarauz (Guipúzcoa), promovido por don Jose Roteta Aguirrezabal y presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.
16. Sevilla.—Plan parcial de ordenación urbana de las manzanas municipales ubicadas en la avenida de la Ciudad Jardín, en Sevilla, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.
17. Andoain.—Solicitud de ampliación del Plan General de Ordenación Urbana de Andoain (Guipúzcoa), para el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad y remitido por la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa.—Fue aprobado.
18. Hernani.—Solicitud de revisión anticipada del Plan General de Ordenación Urbana de Hernani (Guipúzcoa), presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobada.
19. Sevilla.—Proyecto de ordenación de la manzana 44 en la barriada de «Los Remedios», en Sevilla, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.
20. Sevilla.—Proyecto de ordenación constructiva de la manzana comprendida entre la avenida de Eduardo Dato y las calles del Cardenal Luch, Juan de Juanes y Beatriz de Suabia, en Sevilla, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.
21. Burgos.—Proyecto de reforma de alineaciones oficiales en las calles de Las Caleras y de Las Trinas, en Burgos, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.
22. Salamanca.—Modificación de alineaciones en la zona XVI, sector a), de Salamanca (Proyecto de Escuela de Maestría Industrial), presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.
23. Pamplona.—Proyecto de ordenación de la zona primera del tercer ensanche, en Pamplona, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.
24. Valencia.—Proyecto de emplazamiento de la parroquia de María Medianera, en Valencia, por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad y remitido por la Corporación Administrativa «Gran Valencia».—Fue aprobado.
25. Alicante.—Proyecto de alcantarillado de la calle del Pilar, en Alicante, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.
26. Alicante.—Proyecto de desmonte de la calle Agost, en Alicante, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.
27. Huelva.—Proyecto de urbanización de la calle Vázquez López y plaza Alcalde Coto de Mora, en Huelva, redactado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.
28. Soria.—Proyecto de urbanización y trazado de la calle de 18 metros por el interior de la ciudad, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Soria.—Fue aprobado.
29. Palma de Mallorca.—Plan parcial de ordenación del polígono número 47 (Son Vich), de Palma de Mallorca, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado con la salvedad de que la parcela mínima no tendrá menos de 600 metros cuadrados.
30. Palma de Mallorca.—Plan parcial de ordenación del polígono número 86 (Son Cayos-La Pineda), de Palma de Mallorca, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado con la salvedad de que la parcela mínima no tendrá menos de 600 metros cuadrados.
31. Palma de Mallorca.—Proyecto de adición de terrenos en la zona de expansión urbana del Plan General de Ordenación de Palma de Mallorca, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue acordado: 1.º Aprobar exclusivamente en el expediente, bajo el título «Adición de terrenos en la zona de expansión urbana al Plan General de Ordenación de Palma de Mallorca», el polígono denominado «Son Vida», número 103 del Plan general, por tratarse de una zona independiente del núcleo urbano de dicha capital. 2.º No aprobar la adición de los demás terrenos incluidos en esta propuesta hasta tanto se estudie por los organismos competentes una vía de cintura que resuelva el problema de circulación entre los distintos sectores de la ciudad de Palma de Mallorca, con el aeropuerto y la zona turística de Levante, que actualmente tiene que discurrir a lo largo del paseo Marítimo, muy sobrecargado de tráfico y de edificaciones preferentemente dedicadas al uso comercial.
32. Valencia.—Proyecto para la modificación urbanística del ancho de la calle del Porvenir, que supone una rectificación del Plan parcial número IV, presentado por la Corporación Administrativa «Gran Valencia» y formulado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad. Resultando que remitido dicho proyecto por la Corporación Administrativa «Gran Valencia» a este Ministerio, por la Dirección General de Urbanismo, y previo estudio de aquél se emitió el oportuno informe en el sentido de que procedía no se autorizara la reforma proyectada para disminuir el ancho de la referida calle del Porvenir, del Plan parcial IV de Valencia, y que, por el contrario, se considere el trazado que para esta calle tiene el planeamiento citado y en vigor, y vistos la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, y considerando que la reforma proyectada carece de justificación suficiente para ser aprobada, y además en el supuesto de ser estimada produciría indudable perjuicio a los propietarios y adquirentes de terrenos con determinadas ordenanzas de altura, con lo que lógicamente habrá de fallar el estudio económico para promover edificaciones en campo destinado a viviendas de renta limitada, este Ministerio ha acordado no aprobar el referido proyecto formulado por el excelentísimo Ayuntamiento de Valencia para disminuir el ancho de la calle del Porvenir, del Plan parcial número IV de dicha ciudad, por lo que la referida calle deberá conservar el trazado que tiene señalado en el indicado planeamiento actualmente en vigor.
33. Alcalá de Chivert, Torres Blanca y Cabañes.—Plan especial para la zona de la costa mediterránea, comprendida entre los términos municipales de Alcalá de Chivert, Torreblanca y Cabañes, de la provincia de Castellón de la Plana, incoado a solicitud de «Urbanizadora de Levante, S. A.».—Fue aprobado en los siguientes términos: 1.º Se autoriza a Urcensa la confección de un Plan especial, dentro de la zona a que se refiere la Orden ministerial de 27 de marzo de 1962, cuyo ámbito se concretará a los límites del área definida como núcleo número 2, en el avance que dicha sociedad presenta. 2.º El Plan especial deberá incluir los documentos que se señalan en los artículos 9 y 10 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. 3.º Dicho Plan especial deberá incorporar medidas precisas, al efecto de proveer los accesos, suministros y desagües adecuados a la zona y ordenar los aprovechamientos, sin rebasar los niveles propuestos en el avance presentado. 4.º De conformidad con la Orden ministerial de 27 de marzo de 1962, cualquier otra promoción turística importante en áreas del litoral —en una profundidad, desde el mar, de 1.000 metros—, de los términos municipales de Cabañes, Torreblanca y Alcalá de Chivert, por parte de Urcensa, otras iniciativas privadas, o de las Corporaciones locales respectivas, deberá formalizarse en un Plan especial de tal área, que ordena esté en relación con el conjunto de la zona. Debiéndose autorizar la confección de dicho Plan y otorgarse su aprobación por este Ministerio. 5.º En tanto no esté aprobado la totalidad del planeamiento del litoral de los tres términos municipales citados, regirán como subsidiarias y, en su caso, como complementarias, debiéndose ser tenidas en cuenta las normas siguientes: A) No se podrá autorizar construcciones en suelo rústico, salvo lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley del Suelo. B) Se autorizará la construcción de los núcleos rurales existentes en una zona de expansión de 100 metros alrededor de su perímetro actual. C) Para el cumplimiento de las disposiciones adoptadas y conforme al artículo 196, número 3 de la Ley del Suelo, los Ayuntamientos incluidos en la zona deberán comunicar a la Comisión Provincial de Urbanismo los planes y proyectos que aprueben y las licencias de construcción que otorguen, a los efectos prevenidos en el artículo 61 de dicha Ley.
34. Zaragoza.—Plan parcial de ordenación del sector urbano determinado por las calles de la Verónica, Don Jaime I, Zabala y Pedro Joaquín Soler, en Zaragoza, redactado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja. A) Fue aprobado con las siguientes modificaciones: 1.º Que la Ordenanza de alturas no se considere por ancho de calles, sino por manzanas completas, siendo esta altura de 21,50 metros desde la rasanta hasta el plano del techo de última planta. Anulando, por consiguiente, la de 40,30 metros, que se proponía para los edificios a la nueva plaza, junto a la calle de Don Jaime. 2.º Marcar una alineación oficial de las fachadas de las casas números 1 de la calle de San Andrés y número 14 de la de Don Jaime a la nueva plaza, suprimiendo la actual línea quebrada. 3.º Suprimir uno de los estacionamientos en diente de sierra en la calle Verónica, para conseguir, mediante otra disposición, mayor anchura de calzada y de aceras. B) El excelentísimo Ayuntamiento remitirá, en un plazo máximo de seis meses, un proyecto de reforma en el que quede resuelto el problema planteado por el callejón de Zaporta, actualmente inaceptable.
35. León.—Recurso de reposición interpuesto por don Oscar Rodríguez Cardet, en nombre y representación de «Cristal Rodríguez, S. A.», contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Eras de Renuevas», de León.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 108 en la cantidad total de 1.549.163,44 pesetas, incluido el premio de afectación.
36. León.—Recurso de reposición interpuesto por don Juan

- Laborda Baeza, contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 68 del polígono «Eras de Reneuva», de León.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 68 en la cantidad total de 40.042,35 pesetas, incluido el premio de afección.
37. León.—Recurso de reposición interpuesto por doña Vicenta Bahillo Pacios contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Eras de Reneuva», de León.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 285 en la cantidad total de pesetas 87.317,75, incluido el premio de afección.
38. León.—Recurso de reposición interpuesto por don Vitalino Llamazares Sánchez contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Eras de Reneuva», de León.—Fue estimado, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 102 en la cantidad total de pesetas 25.896,46, incluido el premio de afección.
39. León.—Recurso de reposición interpuesto por don Santiago Soto Lorenzana contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 84 del polígono «Eras de Reneuva», de León.—Fue desestimado.
40. León.—Recurso de reposición interpuesto por doña Angela López Diego y otros contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 98 del polígono «Eras de Reneuva», de León.—Fue desestimado.
41. León.—Recurso de reposición interpuesto por don Alfredo Pérez Rodríguez contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 165 del polígono «Eras de Reneuva», de León.—Fue desestimado.
42. León.—Recurso de reposición interpuesto por doña Estraurófila Flores Aveilla contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 323 del polígono «Eras de Reneuva», de León.—Fue desestimado.
43. León.—Recurso de reposición interpuesto por doña Oblidia Concepción Carro López contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Eras de Reneuva», de León.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 281 en la cantidad total de 382.566,17 pesetas, incluido el premio de afección.
44. León.—Recurso de reposición interpuesto por don Laudino Fernández García contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Eras de Reneuva», de León.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 84 en la cantidad total de 114.839,35 pesetas, incluido el premio de afección.
45. León.—Recurso de reposición interpuesto por don Severino García García y don Vitalino Llamazares Sánchez contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Eras de Reneuva», de León.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 100 en la cantidad total de 142.990,40 pesetas, incluido el premio de afección.
46. Valencia.—Recurso de reposición interpuesto por don Aureliano F. Ferró Cardenoso, en nombre y representación de doña Julia García Álvarez contra la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Acceso de Ademuz», de Valencia.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 126 en la cantidad total de 958.843,66 pesetas, incluido el premio de afección, de las que corresponden al propietario 950.763,12 pesetas y al arrendatario 6.080,54 pesetas.
47. Valencia.—Recurso de reposición interpuesto por don Vicente Londete Alonso contra la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Acceso de Ademuz», de Valencia.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 248 en la cantidad total de 160.958,99 pesetas, incluido el premio de afección.
48. Valencia.—Recurso de reposición interpuesto por don Pablo Rodríguez Bustillo contra la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de las fincas números 252 y 253 del polígono «Acceso de Ademuz», de Valencia.—Fue desestimado.
49. Valencia.—Recurso de reposición interpuesto por don Arturo Lorente Sánchez contra la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 252 del polígono «Acceso de Ademuz», de Valencia.—Fue desestimado.
50. Valencia.—Recurso de reposición interpuesto por don Lorenzo Ballester Alonso contra la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 216 del polígono «Acceso de Ademuz», de Valencia.—Fue desestimado.
51. León.—Recurso de reposición interpuesto por don José Martínez Llamazares, en su calidad de Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de León contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Eras de Reneuva», de León.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 337 en la cantidad total de 6.871.675,91 pesetas, incluido el premio de afección.
52. Salamanca.—Recurso de reposición interpuesto por don Dámaso de la Peña Hernández contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Tormes», de Salamanca.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 332 en la cantidad total de 249.980,87 pesetas, incluido el premio de afección.
53. Cadiz.—Recurso de reposición interpuesto por don Emilio Martínez González contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Los Corrales», de Cadiz.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando la indemnización industrial correspondiente a «Comercio de comestibles», establecido en la finca G, en la cantidad de 48.280 pesetas.
54. Málaga.—Ampliación del contenido de la Orden ministerial de 17 de octubre de 1960, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Alameda», de Málaga.—Se amplía el contenido de la Orden ministerial mencionada, reconociendo a favor de don Antonio Jiménez Palomo una indemnización de 5.425 pesetas, por su industria de «Pundición de sebos», establecido en la finca número 7-R.
55. Málaga.—Ampliación del contenido de la Orden ministerial de 17 de octubre de 1960, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Alameda», de Málaga.—Se amplía el contenido de la Orden ministerial aludida, reconociendo a favor de don Julio García Cuerva una indemnización de 11.520,68 pesetas, por su industria de «Sulato de cal y elaboración de tabiques prefabricados», establecida en la finca número 55.
56. Valencia.—Recurso de reposición interpuesto por don Andrés Hernández Berga contra la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Acceso de Ademuz», de Valencia.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 242 en la cantidad total de 35.968,20 pesetas, incluido el premio de afección.
57. Valencia.—Recurso de reposición interpuesto por don Vicente Valls Campos contra la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Acceso de Ademuz», de Valencia.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 40-A en la cantidad total de 479.283,14 pesetas, incluido el premio de afección.
58. Valencia.—Recurso de reposición formulado por don Joaquín Ferrandis y Álvarez de Toledo contra la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1961, aprobatoria de la delimitación del polígono «Acceso de Ademuz».—Se accede al recurso excluyendo un pozo (A), con la maquinaria, transformador, edificación que lo cubre y dependencias anejas de la finca número 301 y 301-A, debiendo regularse en el correspondiente Plan parcial el enclave y la servidumbre de acueducto para la salud de las aguas, manteniéndose, por otra parte, el justiprecio e indemnización en la cantidad de 10.182.088,91 pesetas, incluido en el premio de afección.
59. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don Benito Fernández Alonso contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Coya», de Vigo.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida cifrando el justiprecio de la finca número 586 en la cantidad total de 65.100 pesetas, incluido el premio de afección.
60. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don José Mallo Costas contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Coya», de Vigo.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 529 bis en la cantidad total de 34.644,75 pesetas, incluido el premio de afección.
61. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don Maximino Costas Alonso contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de las fincas números 531 y 533 del polígono «Coya», de Vigo.—Fue desestimado.
62. Santander.—Recurso de reposición formulado por don Isidro Maza Terán contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Cazona», de Santander.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 90 en la cantidad total de 210.665,70 pesetas, incluido el premio de afección y desestimar el referido recurso en cuanto a la indemnización por industria de «Taller mecánico de tornería de madera» se refiere.
63. Murcia.—Recurso de reposición interpuesto por don Gumersindo y don Daniel Corbalán Marín contra la Orden ministerial de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «San Juan», de Murcia.—Fue estimado, en consecuencia se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 8 en la cantidad de 280.324,80 pesetas, incluido el premio de afección, y en 16.360 pesetas la

- indemnización de la arrendataria doña Josefa Otán Roca, que supone una disminución de 14.490 pesetas sobre la reconocida en dicha resolución, que ascendía a 30.870 pesetas.
64. Málaga.—Modificación de la Orden ministerial de 17 de octubre de 1960, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Alamedas», de Málaga.—Se amplía el contenido de la mencionada Orden, reconociendo a favor de don Juan Guerrero Cabeza una indemnización de 2.000 pesetas por su industria de «Fabricación de caramelos», ubicada en la finca número 23-U.
65. Lérida.—Recurso de reposición interpuesto por don José Planes y otro contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 35 del polígono «El Segre», de Lérida.—Fue desestimado.
66. Lérida.—Recurso de reposición interpuesto por don Felipe, don Luis y don Antonio de Gomar y de Veciana contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 5 del polígono «El Segre», de Lérida.—Fue desestimado.
67. Lérida.—Recurso de reposición interpuesto por doña Carmen y doña Josefa Gabernet Gine contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 17 del polígono «El Segre», de Lérida.—Fue desestimado.
68. Lérida.—Recurso de reposición interpuesto por don Miguel Gabernet contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 16 del polígono «El Segre», de Lérida.—Fue desestimado.
69. Lérida.—Recurso de reposición interpuesto por don Santiago Agelet contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 33 del polígono «El Segre».—Fue desestimado.
70. Lérida.—Recurso de reposición interpuesto por don José Roquet contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 34 del polígono «El Segre».—Fue desestimado.
71. Sabadell.—Recurso de reposición interpuesto por doña Mercedes Escobar Planas contra la Orden ministerial de 29 de septiembre de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 9 del polígono «Espronceda», de Sabadell.—Fue desestimado reconociendo a la recurrente el derecho a percibir los intereses de demora que se citan en 130.128,24 pesetas.
72. Cáceres.—Recurso de reposición interpuesto por don Adolfo López-Montenegro y López-Montenegro contra la Orden ministerial de 3 de marzo de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 32 del polígono «Dehesa de los Caballos», de Cáceres.—Fue desestimado.
73. Castellón de la Plana.—Recurso de reposición interpuesto por doña Carmen y doña Manuela Peñarocha Ramos contra la Orden ministerial de 23 de mayo de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 7 del polígono «Rafalafena», de Castellón de la Plana.—Fue desestimado.
74. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don Benito Fernández Alonso contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 563 del polígono «Coya», de Vigo.—Fue desestimado.
75. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don José Loureiro Besada contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 494 del polígono «Coya».—Fue desestimado.
76. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don Octavio Fernández Herrero contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 18 del polígono «Coya», de Vigo.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida cifrando el justiprecio de la finca número 18 en la cantidad total de 713.582,52 pesetas, incluido el premio de afección.
77. Sevilla.—Recurso de reposición interpuesto por don Alberto Linares Reyes contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, en cuanto se refiere al justiprecio de la finca número 23 del polígono «San Julián», de Sevilla.—Fue desestimado.
78. Alicante.—Recurso de reposición interpuesto por don Vicente Lis Ballester, en nombre propio y como mandatario de los restantes copropietarios contra la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1961, en cuanto se refiere al justiprecio de la finca número 33 del polígono «Babel», de Alicante.—Fue desestimado.
79. Murcia.—Recurso de reposición interpuesto por doña Dolores Mosquera Cascales contra la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «La Fama», de Murcia.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de las fincas números 38 y 148 en las cantidades totales de 110.774,04 y 122.827,94 pesetas, incluido el premio de afección, desestimando el recurso en cuanto se refiere al justiprecio de la finca número 149.
80. Albacete.—Recurso de reposición interpuesto por don Augusto Guillot Cambón, en nombre y representación de «Vagones Fendres Guillot, S. A.», contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «San Antón», de Albacete.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 2 en la cantidad de 5.914.455,06 pesetas, incluido el premio de afección.
81. Sevilla.—Modificación de la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «San Julián», de Sevilla.—Se modifica la Orden ministerial aludida, reconociendo a favor de don Rafael Ortiz García una indemnización de 787,50 pesetas, por su derecho de subarriendo sobre la finca número 1.
82. Salamanca.—Recurso de reposición interpuesto por don Demetrio Hernández Rodríguez contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Tormes», de Salamanca.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando la indemnización industrial correspondiente a un «Bar» establecido en la finca número 400, en la cantidad de 46.765 pesetas.
83. Salamanca.—Recurso de reposición interpuesto por don Miguel Sánchez Collantes contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Tormes», de Salamanca.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 269 en la cantidad total de 116.182,36 pesetas, incluido el premio de afección y desestimar asimismo en cuanto a la indemnización por industria.
84. Sevilla.—Recurso de reposición interpuesto por don Alberto Linares Reyes en nombre y representación de «Abelardo Linares, S. A.», contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca números 22 y 24 del polígono «San Julián», de Sevilla.—Fue desestimado.
85. Lugo.—Recurso de reposición interpuesto por don Juan Somorrostro Vilanova contra la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Fingoy», de Lugo.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando la indemnización industrial correspondiente a una «Mercería», establecida en la finca número 516, en la cantidad de 51.010 pesetas.
86. Salamanca.—Recurso de reposición interpuesto por don Jesús Domínguez Sánchez contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Tormes», de Salamanca.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida cifrando la indemnización industrial correspondiente a una «herreteria» establecida en la finca número 324, en la cantidad de 30.000 pesetas.
87. Salamanca.—Recurso de reposición interpuesto por don José Pérez Boyero contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Tormes», de Salamanca.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la indemnización industrial correspondiente a un «Almacén de piensos», establecido en la finca número 194, en la cantidad de 29.487,64 pesetas.
88. León.—Modificación de la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Eras de Renueva», de León.—Se modifica la Orden ministerial aludida, en el sentido de cifrar la tasación de la finca número 98, en la cantidad de 69.782,71 pesetas y determinar que de dicha tasación corresponden a don Arturo Rieja López 11.953,26 pesetas por la parcela número 98-A, a don Mariano Rojas Montes 15.328,95 pesetas por la parcela número 98-B, y a don Gerardo Cosme Pérez 42.500 la de 98-C.
89. Lugo.—Recurso de reposición interpuesto por doña Mercedes López Alonso contra la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 607 del polígono «Fingoy» (segunda fase), de Lugo.—Fue desestimado.
90. Tarragona.—Recurso de reposición interpuesto por doña María Gassol Camps contra la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Campclaror», de Tarragona.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 33 en la cantidad total de 300.136,06 pesetas, incluido el premio de afección.
91. Murcia.—Recurso de reposición interpuesto por don Isidro y don Antonio Martínez Gómez contra la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones de la finca número 59 del polígono «La Fama», de Murcia.—Fue desestimado.
92. Tarragona.—Recurso de reposición interpuesto por don Juan Gil Donato contra la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Campclaror», de Tarragona.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 43 en la cantidad total de pesetas 520.807,35, incluido el premio de afección.
93. Alicante.—Recurso de reposición interpuesto por doña Mercedes Polo Quiles contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, en cuanto se refiere al justiprecio de la finca número 47-A del polígono «San Blas», de Alicante.—Fue desestimado significando que del justiprecio total corresponden al arrendatario la cantidad de 564,49 pesetas.
94. Santander.—Recurso de reposición interpuesto por don Saturnino Sierra Pereda contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Caño», de Santander.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando la indemnización industrial correspondiente a negocio de «Comestibles y bebidas», establecido en la finca número 19 en la can-

tividad de 32.412,40 pesetas y desestimar el recurso en cuanto a la indemnización por la industria de «abacería», sita en la finca número 106, se refiere.

95. Santander.—Recurso de reposición interpuesto por don Valentín Bernardo Vian contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Cazona», de Santander.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 11 en la cantidad total de 112.303,06 pesetas, incluido el premio de afección.

96. Valencia.—Recurso de reposición interpuesto por don José Salavert Viquer contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Campanar», de Valencia, en cuanto se refiere a su derecho de arrendamiento sobre la finca número 164-K.—Fue desestimado.

97. Alicante.—Recurso de reposición interpuesto por don Vicente Lis Ballester contra la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1961, aprobatoria de la delimitación del polígono «Babel», de Alicante.—Fue desestimado.

98. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por doña María de la Gloria González, en representación de su esposo, don Agustín Juan Goñi, contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961 aprobatoria del justiprecio del polígono «Coya», de Vigo.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 97 en la cantidad total de pesetas 142.601,44, incluido el premio de afección.

99. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don Antolin Gago Pazó contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Coya», de Vigo.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 294 en la cantidad total de 108.620,35 pesetas, incluido el premio de afección.

100. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don José Iglesias Gandera contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Coya», de Vigo.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 96 en la cantidad total de 142.485,01 pesetas, incluido el premio de afección.

101. Salamanca.—Recurso de reposición interpuesto por don Tomás Mateos Ruano contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del importe de la indemnización correspondiente a un almacén o depósito de aceitunas establecido en la finca sita en calle Alba de Tormes, número 13, del polígono «Tormes», de Salamanca.—Fue desestimado.

102. Lugo.—Recurso de reposición interpuesto por don Francisco Trigo Ansean contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 677-bis del polígono «Fingoy» (segunda fase), de Lugo.—Fue desestimado.

103. Segovia.—Recurso de reposición interpuesto por don Leopoldo Moreno Herrero contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de las fincas números 26, 29, 31, 10, 12, 2, 3, 4, 13, 18, 41, 45, 48, 5, 6, 7, 8, 17, 35, 36, 37, 38, 39, 46 y 47 del polígono «Las Lastras», de Segovia.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida cifrando el justiprecio de las fincas números 3 y 4 en las cantidades totales de 152.502,40 y 81.572,93 pesetas, respectivamente, y desestimar el recurso en cuanto se refiere a las demás fincas antes citadas.

104. Salamanca.—Recurso de reposición interpuesto por don Cecilio Sánchez González contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Tormes», de Salamanca.—Fue estimado y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial

recurrida, cifrando la indemnización industrial correspondiente a «Venta de piensos al por menor», establecida en la finca número 324 en la cantidad de 25.525 pesetas.

105. Salamanca.—Recurso de reposición interpuesto por don Victoriano Fernández Polo contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Tormes», de Salamanca.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando la indemnización industrial correspondiente a una «Fabrica de colchones», establecida en la finca número 189 en la cantidad de 98.833,33 pesetas.

106. León.—Recurso de reposición interpuesto por don Emilio Alvarez Prida Carrillo y otros contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Eras de Renueva», de León.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial, cifrando el justiprecio para las fincas números 50, 214, 43, 61, 21 en las cantidades de 1.918.181,26, 128.920,87, 128.165,67, 248.845,84, y 240.155,21 pesetas, respectivamente, reconociendo por otra parte a los propietarios de las fincas números 50, 248 y 61 una indemnización por traslado de industria que se cifra en las cantidades, respectivas, de 1.500, 42.150 y 5.250 pesetas, y desestimar el recurso en cuanto se refiere a las fincas números 209, 83, 266, 148, 32 y 34.

107. Valencia.—Recurso de reposición interpuesto por don Tomás Viquer Salvador contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Campanar», de Valencia.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la indemnización industrial correspondiente a «Fabricación de curtidos», establecida en la finca número 164-M, en la cantidad de pesetas 55.435,53, y desestimando el recurso en cuanto a la valoración de la finca se refiere.

108. Tarragona.—Modificación de la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Campoclaro», de Tarragona.—Se modifica la Orden ministerial aludida, cifrando el justiprecio de la finca número 53, de la que figura como titular don Francisco Magarolas Torga, en la cantidad de 64.630,44 pesetas, incluido el premio de afección.

109. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don Constante Fernández Román contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Coya», de Vigo.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 489 en la cantidad total de 142.490,88 pesetas, incluido el premio de afección.

110. Valencia.—Recurso de reposición interpuesto por don Ramón Rodrigo Cubells contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Campanar», de Valencia.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 58 en la cantidad de 18.125 pesetas, sin que corresponda premio de afección, y desestimar el presente recurso en cuanto a la valoración de las fincas números 56, 58 y 162, manteniendo respecto a ellas firme y subsistente la Orden recurrida.

111.—Salamanca.—Recurso de reposición interpuesto por don Juan José García Heras contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, en cuanto se refiere a la indemnización correspondiente a un establo instalado en la finca número 281 del polígono «Tormes», de Salamanca.—Fue desestimado

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 1 de julio de 1963.—El Director general, P. D., José Martín Blanco.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 9 de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador señor Poblet, en nombre de don Sabino Azurmendi Larrea, contra la Compañía mercantil «Regar, Sociedad Anónima», sobre pago de pesetas; se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente:

Finca hotel en construcción de una sola planta, baja, sito en la calle VIII de la parcelación de la finca llamada Montecillo de San Ignacio y Cierro de Navalquigo o Urbanización de San Ignacio del Escorial; constará de una sola vivienda unifamiliar distribuida en porche cubierto de entrada; cuatro dormitorios con armarios empotrados; comedor-estar; despensa; cocina con salida al jardín, dotada de cocina eléctrica y de butano, y cuarto de aseo con ducha, retrete y lavabo; la vivienda estará provista de agua y electricidad, siendo toda la construcción de mimientos de hormigón, ladrillo, hierro y cemento, con cubierta de pizarra sobre forjado a la catalana; su solar afecta la figura de un rectángulo

que ocupa una extensión superficial de 1.000 metros cuadrados, de los cuales unos 100 metros cuadrados, poco más o menos, corresponden a la edificación que se eleva en el centro aproximadamente de la finca, estando destinados los 900 metros cuadrados restantes a jardín, totalmente cercado. El terreno de esta finca constituye la parcela número 3 de la manzana 0 del plano general de parcelación de la citada finca matriz de que procede y linga, todo reunido, al frente, en línea de fachada de 40 metros, con calle de su situación número VIII: a la derecha, entrando, en línea de 25 metros, con la parcela número 2; a la izquierda, en línea de fachada de 25 metros, con la calle XI, y al fondo, o es-